

Municipio de Riva Palacio, Chihuahua

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08054-19-0679-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 679

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,920.8
Muestra Auditada	7,920.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 7,920.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Riva Palacio, Chihuahua, registró adecuadamente las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 7,920.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES
DE LOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Recurso / Fuente de Financiamiento	Capítulo de gasto	Destino del gasto	Número de Contrato	Objeto del contrato	Importe
FAISMUN	6000 Inversión pública	Obra pública	PMRP-FAISMUN24-016-2024	Encementado de calle Primera en la localidad de La Nueva Paz, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.	1,834.0
	Subtotal FAISMUN				1,834.0
FORTAMUN	3000 Servicios generales	Energía eléctrica	No se dispuso del contrato.	No aplica.	3,263.0
	Subtotal FORTAMUN				3,263.0
Participaciones Federales	5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Adquisiciones	Contrato sin número.	Compra venta de vehículos usados. Camión para transporte escolar, Chevrolet, modelo 2010.	250.0
			Contrato sin número.	Compra venta de vehículos usados. Recolector de basura, International, modelo 1990.	600.0
			Contrato sin número.	Compra venta de vehículos usados. Camión recolector de basura, Freightliner, modelo M2 106, 2011.	953.0
			Contrato sin número.	Compra venta de vehículos usados. Trascabo cargador frontal, Caterpillar, modelo IT28G, 1998.	1,020.8
			Subtotal Participaciones Federales		
Total				7,920.8	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de pólizas, facturas y comprobantes electrónicos de pago emitidos mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) proporcionados por la entidad fiscalizada.

Sin embargo, se verificó que la documentación no estaba cancelada con el sello de “operado” ni con el nombre del fondo correspondiente. Adicionalmente, respecto de los conceptos seleccionados y pagados con los recursos de las participaciones federales, se constató que se registraron con la clave 1201, la cual corresponde a las participaciones estatales - recursos estatales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC/RP1/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, financiadas con Participaciones Federales, por un monto total de 2,823.8 miles de pesos, se constató que se dispuso de la documentación del proceso de adjudicación, en la que se verificó que las cuatro adquisiciones fueron adjudicaciones directas, de acuerdo con el monto máximo establecido para esa modalidad en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 74, fracción I, de 36 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, es decir, 1,425.8 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se presenta a continuación:

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADQUISICIONES REVISADAS CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de Pesos)					
Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Monto ejercido
1	Participaciones Federales	Contrato sin número	Adjudicación directa	Compra venta de vehículos usados. Camión para transporte escolar, Chevrolet, modelo 2010.	250.0
2	Participaciones Federales	Contrato sin número	Adjudicación directa	Compra venta de vehículos usados. Recolector de basura, International, modelo 1990.	600.0
3	Participaciones Federales	Contrato sin número	Adjudicación directa	Compra venta de vehículos usados. Camión recolector de basura, Freightliner, modelo M2 106, 2011.	953.0
4	Participaciones Federales	Contrato sin número	Adjudicación directa	Compra venta de vehículos usados. Trascabo cargador frontal, Caterpillar, modelo IT28G, 1998.	1,020.8
Total					2,823.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los expedientes de las adquisiciones.

Adicionalmente, se verificó que los proveedores no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Del análisis efectuado a los cuatro expedientes de adquisiciones revisados, se constató que todas las adquisiciones dispusieron de un estudio de mercado, el avalúo correspondiente y el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones; sin embargo, para ninguno de los proveedores seleccionados se proporcionaron las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

Asimismo, se evidenció que los cuatro contratos de las adquisiciones incluyeron, entre otros aspectos, la descripción pormenorizada de los bienes, el objeto y el monto del contrato, la descripción de los bienes y la fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega.

Sin embargo, en general, los contratos no indican el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación (aunque esta información se estableció en los dictámenes del Comité), ni manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que, en el expediente de contratación respectivo se dispone, del documento que acredite la suficiencia presupuestal, incluida la mención de la partida genérica afectada con motivo de la contratación; tampoco precisan si el precio es fijo o sujeto a ajustes, ni las previsiones relativas a los términos y condiciones a los que se sujeta la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas.

Por otra parte, en relación con el suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la entidad fiscalizada no proporcionó el contrato entre esa dependencia y el municipio. Cabe señalar que en ese rubro de gasto, financiado con recursos del FORTAMUN, el municipio pagó 3,263.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC/RP2/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 3

Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, financiadas con Participaciones Federales, por 2,823.8 miles de pesos, se verificó que, en todos los casos, están soportadas con la documentación comprobatoria del gasto, que incluyó las pólizas de egresos, facturas, comprobantes de transferencias bancarias y un cheque; además, se cumplieron las condiciones de los contratos, respecto al plazo y entrega de los bienes. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las cartas responsivas y de resguardo de los bienes señalados en los contratos.

No obstante, el pago del concepto "Recolector de basura, International, modelo 1990", por 600.0 miles de pesos, se efectuó mediante cheque y no por medios electrónicos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC/RP3/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

El municipio de Riva Palacio, Chihuahua, pagó 3,263.0 miles de pesos, con recursos del FORTAMUN, a la CFE por el suministro de energía eléctrica, incluidos adeudos. Al respecto, se constató que se dispuso de la documentación comprobatoria del gasto, que incluyó las pólizas de egresos, facturas, comprobantes de transferencias bancarias y convenios de colaboración. Los CFDI proporcionados se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Obra pública

Resultado núm. 5

Con la revisión del expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su revisión, pagada con recursos del FAISMUN por un monto total contratado de 1,834.0 miles de pesos, se identificó que la obra se adjudicó por invitación a cuando menos tres contratistas, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA
 AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
 TIPO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS REVISADAS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de Pesos)

Núm.	Recurso	Contrato	Tipo de adjudicación	Nombre de la obra	Monto del contrato
1	FAISMUN	PMRP-FAISMUN24-016-2024	Invitación a cuando menos tres contratistas	Encementado de calle Primera en la localidad de La Nueva Paz, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.	1,834.0
		Total			1,834.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del expediente de la obra.

Del análisis efectuado al expediente, se constató el envío de los oficios de invitación a los tres participantes, la recepción de las propuestas presentadas y su revisión técnica y económica, así como el dictamen y el fallo del contratista ganador. El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamentó en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, que establece los montos máximos aplicables para proceder mediante adjudicación directa o invitación a cuando menos tres contratistas.

El contratista no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del CFF. Las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

Resultado núm. 6

Con la revisión del expediente de la obra con número de contrato PMRP-FAISMUN24-016-2024, pagada con los recursos del FAISMUN por un monto contratado de 1,834.0 miles de pesos, se determinó que no se efectuó en localidades con alto o muy alto rezago social, ni en

las zonas de atención prioritaria; además, la localidad no se encuentra en condiciones de pobreza extrema, por lo que no se acreditó que benefició a la población objetivo, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA
AUDITORÍA INTEGRAL A LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
APLICACIÓN DE OBRAS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de Pesos)

Número de contrato	Nombre de la obra	Monto del contrato de obra	Localidad	¿Tipo de Zona de Atención Prioritaria?		Grado de Rezago Social de la Localidad	¿Se acredita el beneficio a población objetivo? Sí/No	¿La obra se encuentra en los rubros del catálogo FAIS? Sí/No	Rubro de Gasto	Incidencia Directa / Complementaria
				Rural (municipios)	Urbana (AGEB)					
PMRP-FAISMUN24-016-2024	Encementado de calle Primera en la localidad de La Nueva Paz, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua.	1,834.0	La Nueva Paz	No	No	Muy Bajo	No	Sí	URB	COM

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los indicadores de rezago social, según localidad al interior de las entidades publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
AGEB: Área Geoestadística Básica.
URB: Urbanización.
COM: Complementaria.

El Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un oficio con anexos diversos, en los cuales se identifica que, la Dirección de Obras y Servicios Públicos de Riva Palacio, Chihuahua realizó una revisión al Índice de Rezago Social por localidad emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), aplicable al ejercicio 2024, a efecto de verificar el grado de rezago social de la localidad La Nueva Paz, misma que se encontraba clasificada con Grado de Rezago Social Muy Bajo; asimismo, revisó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024, específicamente su numeral 2.8.1 relativo a la acreditación de beneficio a población en pobreza extrema, mediante el cual se señala la posibilidad de destinar recursos del FAISMUN en localidades que no presenten alto o muy alto rezago social, siempre que se acredite que la población beneficiaria se encuentra en situación de pobreza extrema por medio del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUI); en ese sentido, el municipio informó que se aplicaron los cuestionarios CUI a la población de la localidad La Nueva Paz, con el propósito de acreditar su condición como población objetivo. Adicionalmente, anexó la solicitud realizada vía correo electrónico a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, para la emisión de su opinión o validación respecto a la posible clasificación de dicha localidad

como Zona de Atención Prioritaria. Al respecto, la Secretaría de Bienestar manifestó mediante correo electrónico que la aplicación del recurso en la localidad referida no se encontraba restringida, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 7

Con la revisión del expediente de obra pública PMRP-FAISMUN24-016-2024 del proyecto financiado con recursos del FAISMUN por un importe contratado de 1,834.0 miles de pesos, seleccionado para su revisión, se verificó que la estimación de la obra pagada por 1,834.0 miles de pesos estuvo soportada con los números generadores y el reporte fotográfico; además, el contratista cumplió con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

Asimismo, se constató que no se otorgó anticipo ni hubo convenios modificatorios; la obra se finiquitó, entregó y recibió a satisfacción de la dependencia ejecutora; además, se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

El CFDI entregado por el contratista que acredita el pago de 1,834.0 miles de pesos se encontraba vigente a la fecha de la auditoría.

Verificación física de las obras y acciones

Resultado núm. 8

El Órgano Interno de Control del municipio de Riva Palacio, Chihuahua, presentó cinco actas circunstanciadas relativas a la inspección física de las adquisiciones y de la obra seleccionadas para su revisión. En ellas, se manifestó lo siguiente:

- Contratos sin número de compraventa de vehículos usados, por un monto de 2,823.8 miles de pesos financiados con Participaciones Federales, camión para transporte escolar, Chevrolet, modelo 2021, Recolector de basura, International modelo 1990, Camión recolector de basura, Freightliner modelo M2 106, 2011 y Trascabo cargador frontal, Caterpillar modelo IT28G, 1998, financiados con recursos de las Participaciones Federales. Los cuatro vehículos cumplieron con las especificaciones técnicas, de calidad y se encuentran en buenas condiciones.
- Contrato PMRP-FAISMUN24-016-2024, por un monto de 1,834.0 miles de pesos financiado con recursos del FAISMUN. La obra relativa al Encementado de Calle Primera en la localidad de La Nueva Paz, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, se elaboró conforme a las especificaciones técnicas; los materiales son de buena calidad, cumple con las especificaciones requeridas, se encuentra en buen estado, terminada y opera en forma adecuada.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,920.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Riva Palacio, Chihuahua, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que la documentación comprobatoria del gasto no se identificó con el nombre del programa ni fue cancelada con la leyenda "Operado". Asimismo, los contratos correspondientes a las adquisiciones, financiados con Participaciones Federales, no incorporaron diversos elementos establecidos en la normativa. Los contratos fueron asignados a proveedores respecto de los cuales no se dispuso de las constancias de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. Además, no se justificó que un pago por 600.0 miles de pesos, destinado al pago del concepto "Recolector de basura, International, modelo 1990", se efectuó mediante cheque, y no por medios electrónicos.

En conclusión, el municipio de Riva Palacio, Chihuahua realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

6 hijos, Acuse, #A/R DNL 1680605813

Municipio de Riva Palacio, Chih.

C. Hermanos Calderón No. 49 Zona Centro C.P. 31640

Tel. 614 455 7034 y 614 455 7191

E-mail: presidencia derivapalacio@hotmail.com



Riva Palacio, Chihuahua, a 19 de enero de 2026

Oficio: OIC/007

Asunto: Atención a solicitud de investigación

MTRO. JAVIER VILLARREAL TERÁN
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
Presente.



Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, y en atención a la solicitud de investigación derivada de los resultados de la Auditoría número 679, de tipo Cumplimiento, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", notificada a este Municipio mediante oficio número DGEGF/0029/2026, de fecha 9 de enero de 2026, me permito informarle que el Órgano Interno de Control del Municipio de Riva Palacio, Chihuahua ha dado inicio a las investigaciones administrativas correspondientes.

Lo anterior, en atención a las tres observaciones determinadas en la auditoría de referencia, respecto de las cuales se han radicado las investigaciones administrativas bajo los números de expediente **EPRA-OIC/RP1/2026**, **EPRA-OIC/RP2/2026** y **EPRA-OIC/RP3/2026**, mismas que se hacen constar en el documento que se anexa al presente, para los efectos legales y administrativos conducentes.



Municipio de Riva Palacio, Chih.

C. Hermanos Calderón No. 49 Zona Centro C.P. 31640

Tel. 614 455 7034 y 614 455 7191

E-mail: presidenciaerivapalacio@hotmail.com



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION | ANEXO DEL OFICIO 0066F00297076

NUM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACION: SI (X) NO ()
 PROCEDIMIENTO NUM: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
 DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Del total de cuatro expedientes de adquisiciones por 2,623,800.00 pesos, se verificó que, en todos los casos, están respaldados con la documentación comprobatoria del gasto que incluye las pólizas de empresa, los facturas, los comprobantes de transferencia bancaria y un cheque, además, se verificaron las condiciones de los contratos respecto del plazo y entrega de los bienes. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) se encontraron adjuntos a la forma de la auditoría.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las cartas responsivas y de resguardo de los bienes señalados en los contratos.

Lo anterior, no se justificó la emisión de un cheque por 600,000.00 pesos para el pago del concepto "Reservador de tesauría, internacional, modelo 1997".


Lo anterior incumple la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67.

En ese sentido, este Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, llevará a cabo las investigaciones necesarias con el objeto de recabar, analizar y valorar los elementos probatorios que permitan determinar la posible existencia de conductas u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas que intervinieron en los hechos observados y, en su caso, promover las acciones que resulten procedentes conforme a la normativa aplicable.

Una vez concluidas las investigaciones y emitidas las determinaciones correspondientes, se hará del conocimiento de esa Auditoría Superior de la Federación lo conducente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Sin otro particular, reitero a usted la disposición de este Órgano Interno de Control para colaborar con esa Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de nuestras respectivas competencias.

ATENTAMENTE


 LIC. CÉSAR ESTEBAN MILLÁN CHAVIRA
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 DE RIVA PALACIO



Con Trabajo y Experiencia ¡Seguimos Trascendiendo!

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado"

11/ene/20

Municipio de Riva Palacio, Chih.
 C. Hermanos Calderón No. 49 Zona Centro C.P. 31640
 Tel. 614 455 7034 y 614 455 7191
 E-mail: presidenciaderivapalacio@hotmail.com

Boadilla 2020



Riva Palacio, Chih., a 22 de enero de 2026
 Dependencia: Tesorería Municipal
 No. Oficio: TM/006/2026
 Asunto: Solventación Observación Preliminar
 Resultado 6 Oficio DGEGF/0832/2025

RECIBIDO
 26 ENE 2025
 OFICINA DE ASSES

Mtro. Javier Villareal Terán
 Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
 Auditoría Superior de la Federación
 Presente. –



Por medio de la presente, le mando un cordial saludo, así mismo en atención al oficio número DGEGF/0832/2025 correspondiente a dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 679 con título “Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios” Cuenta Pública 2024 del Municipio de Riva Palacio; a continuación expongo los resultados citados en dicho oficio y hago de su conocimientos las acciones realizadas y argumentos para su solventación:

Resultado	Descripción de la Observación
Resultado No. 6	Con la revisión del expediente de la obra con número de contrato PMRP-FAISMUN24-016-2024, pagada con los recursos del FAISMUN por un monto contratado de 1,834,014.38 pesos, se determinó que no se efectuó en localidades con alto o muy alto rezago social, ni en las zonas de atención prioritaria; además, la localidad no se encuentra en condiciones de pobreza extrema, por lo que no se acreditó que benefició a la población objetivo.
Argumento de Solventación o Acciones Realizadas por el Municipio	
En atención al resultado número 6, se realizó una revisión en el Índice de Rezago Social por localidad emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) aplicable al ejercicio 2024, con la finalidad de verificar el grado de Rezago Social de la Localidad La Nueva Paz, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, misma que se encontraba clasificada con Grado de Rezago Social Muy Bajo (ANEXO 1) y, de conformidad con el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2024 publicado en el D.O.F. el 19 de febrero de 2024 (ANEXO 2) , en su numeral 2.8.1 Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema , que a la letra dice:	

1

Con Trabajo y Experiencia ¡Seguimos Trascendiendo!

"2026. Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado"

Municipio de Riva Palacio, Chih.

C. Hermanos Calderón No. 49 Zona Centro C.P. 31640
Tel. 614 455 7034 y 614 455 7191
E-mail: presidenciaerivapalacio@hotmail.com



Riva Palacio, Chih., a 22 de enero de 2026
Dependencia: Tesorería Municipal
No. Oficio: TM/006/2026
Asunto: Solventación Observación Preliminar
Resultado 6 Oficio DGEGF/0832/2025

[...] los gobiernos locales y de las entidades federativas podrán planear proyectos de obras dirigidos a población en pobreza extrema cuando los recursos del FISE o FAISMUN se destinen:
I.- En territorios que se encuentran fuera de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
II.- En localidades que no están clasificadas con alto y muy alto grado de rezago social. Para tal efecto será necesario acreditar que la población a beneficiar se encuentra en situación de pobreza extrema mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica- CUIS.

Expuesto lo anterior, nuestro Municipio a través de la Dirección de Obras Públicas identificó o acreditó a la localidad de la Nueva Paz, Municipio de Riva Palacio como beneficio a población objetivo por medio de la aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica- CUIS (ANEXO 3).

También adjuntamos a este oficio la solicitud vía correo electrónico que se realizó ante la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para la emisión de su opinión o validación de la localidad de la Nueva Paz, Municipio de Riva Palacio como Zona de Atención Prioritaria (ZAP) (ANEXO 4).

Todos anexos antes expuestos se proporcionan en copia certificada por parte del Secretario del H. Ayuntamiento.

Me despido de usted, y quedo a sus órdenes y espera del envío del acuse de recibo.

Atentamente,



TESORERÍA MUNICIPAL
RIVA PALACIO, CHIH.

M.I. Daniel Osmar Robles Terrazas
Tesorero y Enlace de Municipio de Riva Palacio, Chihuahua

2

Con Trabajo y Experiencia ¡Seguimos Trascendiendo!

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado"

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública
4. Verificación física de las obras y acciones

1. Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3. Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que

se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

4. Verificación física de las obras y acciones

Constatar con la verificación física que las obras públicas y/o acciones que se seleccionaron para su revisión, se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a los conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, así como con la cantidad y características de los bienes; asimismo, que las obras públicas se encontraron terminadas y los bienes con su respectivo resguardo y en funcionamiento.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos de Riva Palacio, Chihuahua.